

de la Delegación Provincial de Cádiz y en los de las distintas Instituciones Sanitarias de la Provincia, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 18 de mayo de 2000, El Delegado Provincial. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 19 de junio de 2000 a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 101/00-I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren, oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que, a continuación, se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo-tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Benalup-Casas Viejas.
- Prado del Rey.
- Ubrique.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del

Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de mayo de 2000.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de mayo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Tierra de Lagunas para el Instituto de Educación Secundaria de La Lantejuela (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cristóbal Colón, s/n, de La Lantejuela (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Tierra de Lagunas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Tierra de Lagunas» para el Instituto de Educación Secundaria de La Lantejuela (Sevilla), con Código núm. 41.701.882, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de mayo de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Arahal (Sevilla).*

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música y Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA del 11 de octubre),

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música y Danza que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).
- b) Domicilio: Avda. de Lepanto, s/n, Arahal (Sevilla), 41600.
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música y Danza:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Guitarra Flamenca, Piano y Trombón.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.
- Danza.

d) Código del Centro: 41000429.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música y Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música y Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música y Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 29 mayo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para la realización de visitas de estudio del Programa Arión 2000-2001.*

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y espe-

cialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea (Capítulo III del programa Sócrates) para el curso 2000-2001 por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 2000 (BOJA núm. 47, de 22.4.2000), de acuerdo con el artículo quinto de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea para el curso 1999-2000 (Capítulo 3 del programa Sócrates) a los candidatos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Declarar candidatas reservas por orden de prelación a los candidatos relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado remite a la Agencia Nacional Sócrates española los formularios de candidatura de los seleccionados, para que en el BAT.-Sócrates de Bruselas se proceda a asignar la Visita de Estudio Arión, que deberá realizar el candidato.

Quinto. Los candidatos seleccionados deberán cumplir las obligaciones expuestas en los artículos octavo y noveno de la Orden de convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.